



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ACTA TRIPARTITA INDUSTRIA DEL GLP: En Montevideo a los 27 días del mes de julio de 2020, reunidos los representantes sociales del sector y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por los Empleadores y la CÁMARA URUGUAYA DEL GAS LICUADO, RAUL DAMONTE, FERNANDO MARANGES, DIEGO LONGA, SOLANGE NETTO, MARCELO SCAVONE, ROBERTO KLEIN y BEATRIZ HERNANDEZ, por los trabajajadores EDUARDO CAMARGO, Federación de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS), por el SUTS ALVARO PAZ, EDGAR CABRERA, YUBER FERRAO y por la IGTSS NESTOR PEREIRA quienes acuerdan el Protocolo para el sector, a los efectos de evitar la propagación del virus COVID 19.

Las partes se comprometen a dar amplia difusión del mismo.

Para constancia, se firma la presente acta y el Protocolo referido.


R. Klein


R. DAMONTE

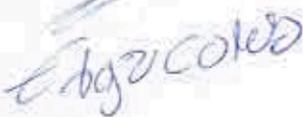

R. Klein


Solange NETTO

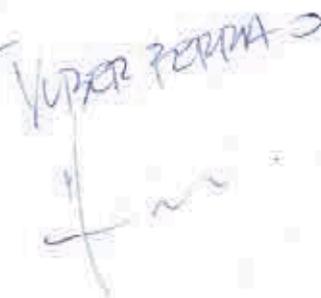

Diego Longa


FERNANDO MARANGES


MARCELO SCAVONE


Edgar CABRERA


YUBER FERRAO


YUBER FERRAO


NESTOR PEREIRA
J. Car

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL RIESGO DE CORONAVIRUS COVID-19 PARA LA INDUSTRIA DEL GLP

1. Objetivo

El presente documento tiene como objetivo establecer una serie de pautas, tendientes a disminuir la probabilidad de contraer o contagiar COVID-19, en el desarrollo de las actividades diarias de los trabajadores del sector. Así como las actuaciones frente a casos confirmados y sospechosos.

El protocolo de prevención, control y actuación definirá las acciones y procedimientos a fin de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID 19 producida por el virus SARS - COV 2 en el ámbito laboral.

El mismo busca proteger la salud, seguridad e higiene de los trabajadores, en cumplimiento de la responsabilidad y obligaciones que al empleador le corresponden de acuerdo al marco normativo vigente (Ley 5.032, CIT Nro. 155 y complementarias) así como también de sus familias, clientes y proveedores garantizando la continuidad de los procesos detallados en el N. 2 del presente (Alcance).

En el actual contexto de emergencia sanitaria nacional decretada por el Poder Ejecutivo y de acuerdo a lo establecido por los decretos 291/07, 244/16, 127/14 redacción dada por el decreto 126/19, corresponde al empleador seguir las recomendaciones del MSP, del CONASSAT y del MTSS en las resoluciones 52 y 54 de fechas 13 y 18 de Marzo de 2020, consensuando los contenidos del presente protocolo de prevención en las respectivas Comisiones Bipartitas de SST y/o Tripartita Sectorial apoyándose en los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo o Servicio Médico de la empresa o establecimientos donde estos funcionen.

2. Alcance y Ámbito de Aplicación.

El presente Protocolo de prevención, control y actuación, se aplica a todas las plantas de envasado de GLP y cadena de distribución (transporte de envases, a granel, puestos de distribución y reparto domiciliario), a todos los trabajadores de las empresas o sectores aquí comprendidos, independientemente de su nivel jerárquico, a clientes, proveedores, servicios tercerizados, etc., que cumplen funciones en la misma o para la misma y a todas las personas que ingresen a las plantas, establecimientos o instalaciones de la empresa o tengan contacto con los trabajadores de la misma.

Cada uno de los integrantes de la empresa, en el marco de sus respectivas obligaciones y competencias, es responsable del estricto cumplimiento del mismo a fin de garantizar su aplicación y prevenir el contagio del coronavirus en el ámbito laboral

3. Protocolos

Todas las empresas deberán elaborar Protocolos de Prevención de actuación ante el riesgo de contraer COVID-19, según lo establecido en las resoluciones 54 del CONASSAT

y la resolución 94/2020 el MTSS y las recomendaciones realizadas en la materia por el MSP.

Los mismos, se pueden desarrollar tomando las recomendaciones realizadas por esta tripartita, donde se prevé acciones, preventivas, acciones en caso de una sospecha y de confirmación de COVID-19, así como medidas preventivas a desarrollar durante la realización de las tareas.

Los protocolos deberán ser elaborados en forma conjunta en las Comisiones Bipartitas de Seguridad y Salud, con el asesoramiento de los Técnicos de los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.

4. Responsabilidades:

Se deberá establecer las responsabilidades de todas personas que deban implementar y controlar las medidas de seguridad e higiene que se determinen en los protocolos.

5. Acciones de Difusión, Comunicación y Capacitación:

- Debe contener información sobre el Covid 19, síntomas, medio de propagación y contagio y demás información necesaria, de acuerdo a las recomendaciones del MSP y MTSS.
- Forma en la cual se realiza la comunicación y difusión (cartelera, afiches, comunicados, mensajes electrónicos etc).
- Recomendaciones que deben adoptar quienes utilizan el transporte público para asistir a trabajar.
- Recomendaciones que se deben adoptar en el hogar.
- Las instancias de comunicación y capacitación.

6. Medidas Preventivas.

a) Controles de ingreso a los centros de trabajo a efectos de detectar potenciales transmisores del COVID-19:

- Control diario de la ausencia de síntomas (fiebre, tos, secreciones nasales, dolor de garganta, dificultad para respirar, anosmia brusca (pérdida del sentido del olfato) y diarrea (sin otra causa identificada).
- Haber estado en contacto con un infectado de COVID-19 previo a la realización de tareas.
- En caso de constatar que el trabajador presenta algún síntoma, se deberá proceder acuerdo con lo establecido en el Protocolo particular por COVID-19 de la empresa (para esto se tomaran en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública al respecto).
- Los controles deben involucrar a todos los trabajadores relacionados a la actividad, propios de las empresas, transportistas externos, fleteros, subcontratos y prestadores de servicio.

b) Normas de conductas y relacionamiento social de trabajadores y terceros:

- Prohibición de todo tipo de contacto estrecho entre el personal o con terceros.
- Al saludar, evitar el contacto físico.

- Higiene frecuente de manos y de las superficies de trabajo y demás herramientas de trabajo.
- No compartir mate, ni elementos personales como recipiente, botellas, etc, manteniendo altísimos niveles de cuidado de higiene.
- Evitar las reuniones de trabajo presenciales en la mayor medida posible.
- Mantener distancia entre empleados y evitar aglomeraciones o reuniones cuando ello no sea estrictamente necesario.
- Utilización de tapabocas, careta facial, barbijos, mascarillas, guantes de látex (recordando que de todas formas el uso de guantes no sustituye el lavado de manos o uso de alcohol en gel), etc.
- Colocar dispensadores de alcohol gel en lugares visibles, relojes de marcas, comedores, cantinas, oficinas de atención al público general, debiendo asegurar que los dosificadores se recarguen frecuentemente.
- Colocar estaciones para el lavado de mano frecuente, en aquellos lugares donde sea necesario a efectos de evitar los traslados y minimizar el ingreso a los SSHH.

c) Organización en el uso de los espacios comunes como comedor, vestuarios, baños a efectos de evitar la concentración de trabajadores y el mantenimiento de las distancias sociales.

d) Organización del trabajo de forma de mantener la distancias sociales, y medidas a adoptar cuando esto no es posible.

e) Higiene de los locales, diarias, periódicas y especiales:

- Asegurar que los lugares y equipos de trabajo se encuentren limpios e higienizados, lo cual se debe realizar en cada cambio de turno.
- Las superficies de escritorios, mesas, picaportes, pasamanos, los objetos tales como teléfonos, teclados y todos aquellos elementos de mayor uso deben limpiarse con desinfectante frecuentemente. En el caso de que no haya personal destinado para esto deberá estar a disposición de los trabajadores los materiales necesarios para poder desinfectar sus equipos y materiales de trabajo.
- En los locales de mucha afluencia de público utilización de alfombras sanitarias para limpieza de calzado.

f) Ventilación de los locales de trabajo.

- Facilitar la adecuada ventilación de los ambientes abriendo las ventanas y puertas de los lugares de trabajo de forma periódica.
- En aquellos espacios que presenten características reducidas deberá extremarse la higiene y ventilación.
- En los lugares donde sea necesario el uso de equipos de aire acondicionado se debe extremar las medidas mantenimiento y limpieza de equipos.

g) Mantenimiento y limpieza de equipos que proyectan aire:

- Aires acondicionados.
- Secamanos.

h) Medidas de prevención e Higiene en general:

- Mantener una distancia mínima de 1,5 metros con otras personas.

- Lavarse las manos con agua y jabón cuando le sea posible, en caso contrario usar alcohol en gel
- Evitar en todo momento tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- Recordar taparse la boca y nariz con el pliegue del codo o con un pañuelo descartable en caso de estornudar o toser.

6.1 Casos de especial consideración.

Vehículos

Condiciones del traslado:

- Para cada vehículo se deberá establecer la cantidad de pasajeros, la ubicación de los mismos y las condiciones del traslado.
- En los viajes y traslados corporativos tomar las medidas de prevención tendientes a reducir los contactos.
- Fijación de tripulaciones estables (chofer y acompañantes) en todas las unidades de transporte y reparto.

Previo al uso del vehículo se debe realizar desinfección considerando lo siguiente:

- Limpiar con alcohol usando un papel descartable, superficies que estén en contacto con las manos, por ejemplo: volante, palanca de cambios, palanca de freno de manos, manijas de apertura de puertas (dentro y fuera del vehículo), comando de vidrios, espejos, tablero, radio, otros.
- Desinfectar con desinfectante en aerosol o rociando alcohol: Asientos/ Alfombras fijas.
- Limpieza exterior de cabinas, jaulas, cajas y alfombras de goma (cuando corresponda en función de la actividad): Agua y jabón.
- Contar con alcohol en gel en el vehículo para desinfección frecuente de manos y usarlo antes de reingresar al vehículo y luego de tocar cualquier objeto o superficie. Tener presente que el alcohol en gel también es inflamable.
- Luego de realizada la desinfección del vehículo y previo a su encendido o uso, ventilarlo durante al menos 10 minutos, de modo que no queden vapores inflamables (alcohol, desinfectante en aerosol) en el recinto cerrado.
- Periódicamente se deberá realizar una limpieza en profundidad de los vehículos.
- Cuando el vehículo sea usado por un caso sospechoso o un caso confirmado de COVID-19, se dispondrá la cuarentena y limpieza especial del mismo, esta será realizada por personal debidamente capacitados.

Centros de Atención Telefónica.

En los Centros de Atención Telefónica (Call Center) se tomará como referencia el protocolo adoptado para el sector.

Personal que tiene contacto con el público.

- Mantener una distancia mínima de 1,5 metros con el público.
- Uso de obligatorio de tapaboca.

- En los locales cerrados deberá indicarse en el acceso el aforo máximo del mismo.
- Estimular el pago con medios electrónicos, en los pos la manipulación de tarjetas de crédito o débito debe ser realizado por el usuario.
- Para las cajas procurar la colocación de mamparas o el uso de pantalla facial.

Personal que ingresa a los hogares.

Consideraciones para el desarrollo de actividades con clientes GLP

Previo a la recepción de la solicitud del cliente, deberá consultarse desde la toma de pedido si hay infectados con COVID 19 en el recinto para tomar las acciones que corresponda al caso.

En caso afirmativo, se dará aviso al Distribuidor para que se puedan tomar todos los recaudos correspondientes para la atención de la situación.

En los casos en que el cliente afirma tener algún infectado con COVID-19 en el domicilio:

- En ninguna circunstancia se deberá ingresar al domicilio salvo las urgencias o situaciones previamente aprobadas y analizadas con el supervisor.
- En caso de entrega de garrafa, se realizará en la puerta del cliente evitando el ingreso y quien la reciba no puede ser la persona infectada.
- El personal de reparto priorizará el cobro por medios electrónicos, conservando las distancias de seguridad. En los casos que esto no sea posible se tomarán los recaudos correspondientes con los billetes utilizados, por ejemplo colocarlos en un sobre, separados del resto.
- Para estos casos, luego de retirarse y antes de subirse al vehículo, el personal de reparto colocara los elementos descartables que haya utilizado en una doble bolsa cerrada y gestionará el residuo según lo indicado en el plan de gestión de residuos de cada empresa. Además, desinfectará los lentes, zapatos y las manos con desinfectante en aerosol o alcohol, previo al ingreso al vehículo.
- Para el caso de ser necesarias revisiones técnicas o reparaciones, se solicitará reordenación del servicio.
- En caso de urgencias, se dará aviso al supervisor para evaluar el caso particularmente.

Para los casos aprobados de ingreso a domicilio, además, se debe cumplir con lo establecido en la sección de Condiciones generales

En los casos en que el cliente indica no tener COVID-19:

Para la realización de las actividades se debe:

- Utilizar tapabocas o mascarilla.
- Evitar el ingreso a domicilio siempre que a criterio del sello eso sea posible teniendo en cuenta las características del cliente.
- Solicitar pago por medios electrónicos.
- En caso de entrar al domicilio, evitar recorrer el recinto innecesariamente, limitándose al lugar donde debe desarrollar la tarea.
- Limitar el contacto con objetos y superficies que no sean estrictamente relacionadas con la actividad que está desarrollando.

- Mantener desinfectados los artículos de trabajo que puedan estar en contacto con las manos como ser herramientas, piezas, repuestos, equipos de trabajo, pos inalámbrico, cuaderno, lapicera, tabla de apoyo y equipos de protección personal (zapatos, guantes, otros).
- Utilizar alcohol o desinfectante en aerosol y papel descartable para la desinfección y disponer los residuos en bolsa cerrada. Tener presente que el alcohol es un producto inflamable por lo que no puede ser utilizado cerca de fuentes de calor. Cuando sea posible, delimitar el área de trabajo con conos u otros elementos, para establecer la distancia de seguridad recomendada.
- No compartir artículos personales como ser bombilla, botellas, celulares, vasos, otros.
- Los equipos de trabajo deberán contar con bolsas para desechar residuos que surjan de la tarea particular y los trapos, pañuelos u otros materiales utilizados para la desinfección del vehículo, superficies, herramientas y/o manos. Esta bolsa debe permanecer cerrada y cambiarla diariamente.

7. Medidas a adoptar para casos sospechosos.

Exposición laboral: durante el trabajo puede existir riesgo de exposición a COVID-19 en las diferentes etapas del proceso (objeto, herramientas y medio ambiente de trabajo, así como durante el uso de zonas comunes).

Exposición laboral estrecha: cara a cara por más de 15 minutos, o compartir un ambiente cerrado sin adecuada ventilación por más de dos horas a menos de 2 metros, o a través de objetos o herramientas no desinfectadas.

Exposición laboral casual: no cumple con criterios de exposición laboral estrecha.

Disponer de un lugar o sala para el traslado y permanencia del trabajador aislado en caso que éste presente algún síntoma al ingreso o durante la jornada laboral, hasta que el prestador de salud que corresponda determine los pasos a seguir.

Disponer el aislamiento de los contactos de exposición laboral estrecha, hasta que se despeje la sospecha.

Los empleados que hayan tenido contacto laboral casual, continuarán con sus tareas normalmente, con vigilancia de aparición de síntomas.

8. Medidas a adoptar en Casos confirmados.

En caso de haber un caso confirmado positivo de COVID-19 se seguirán los protocolos y recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública, con el asesoramiento de los Servicios de Prevención y salud de la empresa.

8.1 Medidas a adoptar tendientes a evitar la propagación del virus entre los demás empleados:

- Medidas de Higiene y desinfección de los locales. Se cerrara el local o se confinara el sector de trabajo hasta que se realice una limpieza y desinfección según lo indicado por el MSP.
- Determinación de quienes tuvieron contacto estrecho con el afectado.
- Determinación de quienes tuvieron contacto casual con el afectado.
- Análisis de otros sectores en los que pueda haber trabajado el empleado a los efectos de tomar las medidas pertinentes

9. Reintegro de los trabajadores afectados (positivos) de COVID-19.

El trabajador que haya sido Covid-19 Positivo se reintegrará a su puesto de trabajo una vez que obtenga el alta médica, de acuerdo a lo establecido por el MSP.

Al reintegro de un trabajador que haya sido positivo se brindará una capacitación al resto de los trabajadores comunicando la situación y se trabajara en los ámbitos bipartitos a efectos de asegurar que el trabajador reintegrado no sea discriminado.

10. Medidas de seguimiento y control.

Los ámbitos establecidos por el decreto 291/007 tendrán el cometido de realizar las acciones de seguimiento y control del cumplimiento de los protocolos, así como de sus actualizaciones de acuerdo a las medidas y recomendaciones que establezcan el MSP y el MTSS.

11. Disposiciones Generales

Las partes se comprometen a realizar amplia difusión de este protocolo.

S. Hernández
DUCSA

MARCELO
SCAJONS

R. Klein
DICKS

A. HAMONTE
CUEL

AUGUSTO PAZ
ALFAS
ACODICE

Diego Longo
RIGAS

FERNANDO MARRONES
RIGAS

Acodice

Edgar Cordero

YUBER FERRAS
RIGAS - A.T.R.

Acodice

Diego Ferras
RIGAS